

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 03 de Setiembre de 2003 N° 16.714

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 243285 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

I - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 1.460 del 21/08/03 – Contrato de Concesión de la Provincia con la Empresa Aunor S.A. Concesionaria de la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Autopista de Acceso a la Ciudad de Salta	4159
M.H.A. y O.P. N° 1.461 del 21/08/03 – Transferencia presupuestaria	4162
M.H.A. y O.P. N° 1.462 del 21/08/03 – Incorporación presupuestaria	4163
M.H.A. y O.P. N° 1.463 del 21/08/03 – Reestructuración presupuestaria	4164
M.H.A. y O.P. N° 1.464 del 21/08/03 – Reestructuración presupuestaria	4165
M.H.A. y O.P. N° 1.465 del 21/08/03 – Incorporación presupuestaria	4166

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 1.457 del 21/08/03 – Designación: cargo de Jefe de Programa Producción Animal de la Secretaría de la Producción	4167
M.ED. N° 1.458 del 21/08/03 – Creación de cargo	4167
M.ED. N° 1.459 del 21/08/03 – Creación de curso y cargo	4168

EDICTOS DE MINA

N° 3795 – Nelly de Ulexita – Expte. N° 17.599	4168
N° 3794 – Lita de Ulexita – Expte. N° 17.583	4168
N° 3793 – Florencia de Ulexita – Expte. N° 17.584	4169
N° 3673 – El Patito – Expte. N° 17.455	4170
N° 3668 – Don Felipe – Expte. N° 17.501	4171

LICITACION PUBLICA

N° 3796 – A.F.I.P. D.G.I. Regional Salta N° 09/03	4171
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 3751 – Pan America Energy LLC Suc. Argentina – Expte. N° 34-01.666/01	4172
N° 3734 – Osvaldo Domingo – Expte. N° 34-1173/03 y otros	4172

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

N° 3798 – I.P.D.U.V. Sres. Horacio Guillermo Fretes y Lidia Martha Tello con Resolución N° 361/03	4173
--	------

CITACIÓN ADMINISTRATIVA

N° 3797 – I.P.D.U.V. Sres. Antonio David Botelli y Elena Della Soto	4174
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 3799 – Macaron, Héctor Ricardo – Expte. N° 14.371/02	4175
---	------

Pág.

Nº 3792 – López Fleming, Ricardo Néstor – Expte. Nº 68.111/03	4175
Nº 3789 – Kustner, María Julia – Expte. Nº 2B-33.925/92	4175
Nº 3787 – Vázquez, Adela Buenaventura; Zamora, Custodio – Expte. Nº 1-71.775/03	4175
Nº 3776 – Sugiocka Garate, Andrés Humberto Segundo – Expte. Nº 036.014/01	4175
Nº 3767 – Arjona, Juan Evangelista – Expte. Nº 46.446/02	4176
Nº 3764 – Díaz, Jorge Ricardo – Expte. Nº 23.856/01	4176
Nº 3762 – Mari/a Mulki – Expte. Nº 055.866/02	4176
Nº 3752 – Ríos, José Fortunato – Expte. Nº 001.862/03	4176
Nº 3748 – Capalbi de Parada, Egilda Débora: Parada de Alvarez, Matilde Aydée – Expte. Nº 1-62.130/02	4176
Nº 3750 – Calizaya Bolívar, Felipe – Expte. Nº 1-059.196/02	4177

REMATES JUDICIALES

Nº 3801 – Por María Cristina Alfonso – Juicio Expte. Nº 37.702/02	4177
Nº 3800 – Por María Cristina Alfonso – Juicio Expte. Nº 58.887/02	4177
Nº 3786 – Por Ricardo Daniel Yarade – Juicio Expte. Nº 1.780/01	4178
Nº 3785 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº B-99.992/97	4178
Nº 3784 – Por Mario Montaldi – Juicio Expte. Nº A-17.946/00	4178
Nº 3775 – Por Juan Carlos Balbi – Juicio Expte. Nº F-821/01	4179
Nº 3774 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. Nº 27.470/01	4179
Nº 3771 – Por Gabriela del Valle Jerez – Juicio Expte. Nº 13.446/01	4180
Nº 3749 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 007.675/00	4180

POSESION VEINTEÑAL

Nº 3758 – Gaspar, José y Agustina Zamora – Expte. Nº 027.164/01	4181
Nº 3606 – Centurión, Domingo Alejandro c/Mlesiva, José – Expte. Nº 1.338/01	4181

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 3802 – Rodríguez Solano, María Cristina – Expte. Nº 16.214/01	4181
Nº 3740 – Santiago José Paz – Expte. Nº 2.509/01 – Tucumán	4182
Nº 3739 – Villagra, María Amelia – Expte. Nº EXP-077.436/03	4183

EDICTOS JUDICIALES

Nº 3766 – Silvina Zulma González – Expte. Nº 031.630/01	4183
Nº 3753 – Ramón Rades – Expte. Nº B-04.348/96	4183

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Nº 3790 – ADIUNSa, para el día 03/10/03	4184
Nº 3782 – Sociedad Salteña – Jujeña de Reumatología, para el día 30/09/03	4184

ASAMBLEAS

Nº 3803 – CRIOS, para el día 17/09/03	4184
---	------

Pág.

Nº 3791 – Cooperadora Asistencial del Hospital de Endocrinología y Metabolismo “Dr. Arturo Oñativia”, para el día 26/09/03	4185
Nº 3788 – C.E.G.Pa.C., para el día 27/09/03	4185

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 3804 – Sindicato de Luz y Fuerza – Salta	4185
---	------

RECAUDACIÓN

Nº 3805 – Del día 02/09/03	4187
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1.460**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expedientes Nºs. 267-7.907/02; 33-168.878/02 Cde. 334 y 384.

VISTO el Contrato de Concesión de la Provincia con la Empresa Aunor S.A., Concesionaria de la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Autopista de Acceso a la Ciudad de Salta, aprobado por Decreto Nº 4.643/99;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta se adhirió mediante Ley Provincial Nº 7.178 a los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley Nacional Nº 25.561;

Que el Artículo 9º de la Ley Nº 25.561, habilita al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos que tengan por objeto la prestación de servicios públicos, tomando en cuenta: 1) Impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos; 2) Calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuviesen previstos contractualmente; 3) interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios; 4) seguridad de los sistemas comprendidos y 5) Rentabilidad de las Empresas;

Que por su parte el Artículo 10 de la ley antes mencionada establece que las disposiciones previstas en los Artículos 8º y 9º de la misma, en ningún caso autoriza a la Empresa Contratista o Prestadora de Servi-

cios Públicos a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones;

Que en el marco de dichas disposiciones, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, con fecha 7/06/02 emite la Resolución Nº 102/02 por la cual encomienda al Ente Regulador de los Servicios Públicos la convocatoria y realización de una audiencia pública para tratar la solicitud del ajuste tarifario según Contrato de Concesión con la Empresa Aunor S.A.;

Que en virtud de ello, el mencionado Ente, con fecha 11/06/02 emitió la Resolución Nº 111/02 convocando a la referida audiencia pública, que contaba con la presencia de representantes del Colegio Público de Abogados, del Consejo de Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines y demás partes intervinientes en la misma, la que concluye con una moción casi unánime oponiéndose a cualquier ajuste de la tarifa, basada en consideraciones de índole social, económica y políticas;

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos, en su informe final agregado a fs. 2557 a 2575, adoptó para el análisis de la propuesta presentada por la Empresa en cuestión el sacrificio compartido, la preservación de la vida del contrato original y la transitoriedad, concluyendo en dos propuestas alternativas posibles y válidas que no tienen objeciones legales, dejando abierta la posibilidad que el Poder Ejecutivo adopte cualquier otro criterio conveniente a los intereses de las partes que permita a la Concesionaria una mejor renegociación de sus deudas, sobre todo las que mantiene con entidades bancarias;

Que el Contrato de Concesión aprobado por Decreto Nº 4.643/99 establece en la Cláusula Octava 8.4 – Ajuste de Tarifas por Razones de Interés General, lo

siguiente: “Si con posterioridad al inicio del cobro del peaje el Concedente, ya sea a iniciativa propia o a pedido fundado de la Concesionaria, considerara que por razones de interés general fuera conveniente modificar el monto de las tarifas de peaje, podrá pactarse de común acuerdo la fijación de nuevas tarifas, o variación del plazo de Concesión, o cualquier otra compensación que permita contemplar el interés de los usuarios y sin alterar la ecuación económico financiera de la Concesionaria, previa audiencia pública a realizar con intervención del Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta”;

Que además de lo expuesto, el Contrato de Concesión en su Cláusula Décimo Primera, Punto 11.1, establece que cumplido el segundo año desde el inicio del Cobro del Peaje y anualmente durante el resto del plazo de la concesión (periodo de explotación) se procederá a ajustar la tarifa en función de la densidad de tránsito, entre otros factores. A tal efecto se considerará como básica la densidad del tránsito correspondiente a 7.250 unidades tarifarias diarias equivalentes a la categoría 1, de Tránsito para el año 1999, establecido por el Concesionario en su mejor oferta;

Que el Ente Regulador de los Servicios Públicos en su informe de fs. 2.567 – último párrafo – expresa que debe tenerse presente que la densidad del tránsito prevista en la oferta por día se redujo considerablemente, situación que pone en funcionamiento la Cláusula Décimo Primera, Punto 11.1 del Contrato que prevé ante la disminución de la densidad del tránsito un incremento en el valor del peaje;

Que en virtud de la ruptura de la ecuación económico – financiera del Contrato, tenida en cuenta por el Ente Regulador de los Servicios Públicos, luego de la audiencia pública mencionada precedentemente, la necesidad de la recomposición del cuadro tarifario, que corresponde desde el 06/03/03 por disminución del tránsito, conforme lo mencionado en el Considerando anterior, lo dispuesto por los artículos 8, 9 y 10 por la Ley 25.561 a la que se adhirió la Provincia en su Ley 7.178, y la actual situación socio – económica hace aconsejable profundizar los estudios de los mecanismos que permitan recomponer el Contrato de Concesión evitando el impacto sobre los usuarios de cualquier aumento tarifario;

Que la Dirección de Vialidad de Salta, órgano de control de la contratación, celebró con la empresa Aunor S.A. en fecha 05/03/03 un Acta aprobada mediante Resolución N° 140/03, donde se deja constancia del recla-

mo de la Empresa referente a la recomposición del cuadro tarifario por disminución del tránsito desde 06/03/03, conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera, Punto 11.1 del Contrato de Concesión, y buscar los mecanismos y herramientas necesarios para compensar la diferencia no aplicada desde la referida fecha hasta la entrada en vigencia de la recomposición que se autorice;

Que ante la necesidad de no realizar un ajuste de tarifas por las razones económicas y sociales que son de público y notorio, el Poder Ejecutivo se encuentra habilitado a merituar, por razones de interés general, cualquier compensación que permita contemplar el interés de los usuarios sin alterar la ecuación económico – financiera del Contrato de Concesión, tal como lo dispone la Cláusula Octava, Punto 8.4;

Que en el marco legal señalado anteriormente, la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Aunor S.A. suscribieron un Acta Acuerdo en virtud de la cual la Provincia otorgará a la Concesionaria por el período comprendido entre los meses de marzo a septiembre de 2003, ambos inclusive, un monto máximo mensual de hasta Pesos Cien Mil (\$ 100.000), en concepto de la diferencia de tarifa por disminución del tránsito referido en la Cláusula Décimo Primera N° 11.1 del Contrato, hasta completar la suma total de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000);

Que asimismo en dicho Acuerdo la Concesionaria manifiesta que por el período mencionado no realizará ni reclamará reajuste alguno por tal concepto, renunciando a todo reclamo actual o futuro respecto de ello;

Que además las partes dejan constancia que aún se encuentra pendiente el restablecimiento de la ecuación económica del Contrato como consecuencia de la vigencia de normas de Emergencia Económica y que consensuarán la continuidad del Plan de Obras contemplado en el Contrato, que actualmente se encuentra a consideración y análisis del órgano de control de la Concesión;

Que a fs. 2.609 la Dirección de Vialidad señala que la Empresa deberá realizar la conservación de rutina y el mantenimiento de la calidad y frecuencia de servicios a los usuarios previstos contractualmente más allá de los quebrantos económicos y flujos de fondos negativos que pueda alegar la Concesionaria, así como cumplir con el primer tramo de la Ruta Nacional N° 9 de acceso a la Ciudad de Salta referidas estrictamente a la calzada;

Que debe tenerse presente que la compensación contemplada en el Acta Acuerdo mencionada y que se otorga a la Empresa Aunor S.A., se traduce en un beneficio social para el conjunto de los usuarios que no soportarán incremento en la Tarifa Básica vigente previsto en la Cláusula Décimo Primera, Punto 11.1 del Contrato de Concesión;

Que, asimismo en dicho Acuerdo la Provincia por sí o por intermedio de la citada Dirección manifiesta su reserva de reclamar los fondos de origen nacional que, para compensación de las tarifas en los corredores viales, le corresponden en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º, apartado II, inciso c) de la Ley 24.414, Decretos 802/01, 976/01, 1.377/01, 652/02 y toda otra norma sobre la materia;

Que conforme a lo expuesto y a fin de dar validez y ejecutoriedad al Acta Acuerdo suscripta entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Aunor S.A. de fecha 03/07/03, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo celebrada en fecha 3 de Julio de 2003 entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Aunor S.A., Concesionaria de la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Autopista de Acceso a la Ciudad de Salta, cuyo texto en original como anexo forma parte del presente decreto y conforme lo expuesto en los Considerandos.

Art. 2º - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a disponer la reestructuración presupuestaria que corresponda, con encuadre en el Artículo 30 de la Ley N° 7.225, a efecto de posibilitar la imputación del gasto en cuestión con cargo a la Cuenta 514 - Ayuda Sociales a Personas.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Acta Acuerdo

Entre el señor Interventor de la Dirección de Vialidad de Salta, Sr. Manuel Eduardo Sundblad, en representación de la Dirección de Vialidad de Salta con domicilio en España N° 721, en adelante la Concedente y la Empresa Aunor S.A., representada por el Ing. Ricardo Tommasi, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 - Km. 1587.65 - Estación de Peaje "La Lagunilla" - Salta, en adelante la Concesionaria, teniendo en consideración:

a) el Contrato de Concesión de la Obra Pública por peaje de la construcción, mantenimiento, administración y explotación de la obra Autopista a la Ciudad de Salta, Ruta Nacional N° 9, desde intersección con Ruta N° 34 - Km. 1555 - hasta Km. 1594, que vincula a las partes, en adelante el Contrato;

b) la recomposición del cuadro tarifario que corresponde desde el 06/03/03 por disminución del tránsito, con independencia del efecto de la emergencia, según lo estipulado en la cláusula Décimo Primera, punto 11.1 del Contrato, aspecto también tenido en cuenta en las conclusiones emitidas por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en el Expte. N° 267-7.907/02;

c) lo acordado en el Acta de fecha 05/03/03 aprobada por Resolución N° 140/2003 de la Concedente, en adelante el Acta;

En virtud de las consideraciones señaladas, las Partes Convienen:

Primero: La Provincia otorgará a la Concesionaria por el período comprendido entre los meses de marzo a septiembre del 2003, ambos inclusive, un monto máximo mensual de hasta Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), en concepto de la diferencia de tarifa por disminución del tránsito referido en la Cláusula "Décimo Primera", numeral 11.1, del Contrato, hasta completar la suma total de Pesos Setecientos mil (\$ 700.000).

Segundo: La Concesionaria manifiesta que por el período mencionado en el punto precedente, no realizará ni reclamará reajuste alguno en concepto de la diferencia de tarifa por disminución del tránsito, renunciando a todo reclamo actual o futuro respecto de dicho concepto.

Tercero: Las Partes dejan constancia que aun se encuentra pendiente el reestablecimiento de la ecuación económica del Contrato como consecuencia del dictado de la Ley 25.561 y toda la normativa de emergencia, conforme lo acordado en el punto 1 del Acta.

Cuarto: Las Partes consensuarán la continuidad del Plan de Obras contemplado en el Contrato, que actualmente se encuentran analizando.

Quinto: La Provincia por sí o, por intermedio de la Dirección de Vialidad de Salta, manifiesta su reserva de reclamar los fondos de origen nacional que, para compensación de las tarifas en los corredores viales, le corresponden en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, apartado II, inc. C) de la Ley 24.414, Decretos 802/01, 976/01, 1.377/01, 652/02 y toda otra norma sobre la materia.

Sexto: La Dirección de Vialidad de Salta elevará el presente para su ratificación por parte de la Autoridad de Aplicación.

Séptimo: Las Partes sujetan para cualquier controversia a la competencia de los tribunales de la Provincia de Salta, constituyendo a tal efecto como domicilio legal los indicados en el encabezamiento.

Se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la ciudad de Salta a los tres días del mes de julio del año dos mil tres.

Manuel Eduardo Sundblad
Interventor
Dirección de Vialidad de Salta

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1461

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. Nº 33-175.069/03

VISTO el pedido de transferencia presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas para la Dirección de Vialidad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contar con una infraestructura vial acorde a las necesidades existentes de nuestra comunidad;

Que a este efecto resulta necesario dotar del crédito presupuestario suficiente a la Dirección de Vialidad de Salta, a fin de acondicionar las partidas pertinentes para el cumplimiento de la meta trazada;

Que el artículo 30 de la Ley Nº 7.225, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley Nº 7.225, una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2003 de Administración Central y Organismos Descentralizados, de acuerdo al siguiente detalle:

Carácter 1 – Administración Central:

Rebajar de:

Jurisdicción 11 – Unidad de Organización 01 – Servicio de la Deuda – Inciso 7 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Préstamos Recibidos del Sector Privado – Fuente de Financiamiento 11 - \$ 67.999,32.

Reforzar a:

Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 06 – Contaduría General de la Provincia – Inciso 9 – Gastos Figurativos – Partida Principal 2 – Gastos Figurativos de la Administración Provincial para Transacciones de Capital – Partida Parcial 2 – Contribuciones a Instituciones Descentralizadas – Subparcial 1 – Dirección de Vialidad de Salta – Fuente de Financiamiento 11 - \$ 67.999,32.

Carácter 2 – Organismos Descentralizados

Incorporar a:

Recursos:

Jurisdicción 16 – Unidad de Organización 01 – Tipo 4.1 – Contribuciones Figurativas – Clase 2 – Financiaciones de Capital – Concepto 1 – Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital – SubConcepto 1 – Dirección de Vialidad de Salta \$ 67.999,32

Gastos:

Jurisdicción 16 – Unidad de Organización 01 – Dirección de Vialidad de Salta – Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 2 – Construcciones – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Partida SubSubparcial 01 – Finalidad 4 – Función 3 – Unidad Geográfica 099 – Proyecto 0238 – “Conservación Caminos y Desmontes Región Oeste” – Fuente de Financiamiento 11 \$ 67.999,32

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1462

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 272-001145/03

VISTO el requerimiento efectuado por la Secretaría de Financiamiento Internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Contrato de Préstamo N° 3.877 – AR quedó establecido que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento financiará en algunos casos parcialmente y otros totalmente, diversos proyectos, debiendo la Provincia afrontar el restante del gasto mediante la correspondiente contrapartida provincial;

Que del Proyecto N° 17/202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la Provincia de Salta, corresponde incorporar presupuestariamente \$ 102.727,00 de financiamiento;

Que del Proyecto aprobado N° 17/210 de Reforma Integral de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, se solicita la incorporación de \$ 269.110,00 de financiamiento;

Que asimismo se debe realizar una rebaja por un monto total de \$ 112.909,00 en la Jurisdicción 11 – Unidad de Organización 01 – Servicio de la Deuda, con el fin de habilitar presupuestariamente la contrapartida provincial correspondiente a los financiamientos detallados precedentemente;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.225 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que el artículo 30 de la Ley N° 7.225, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2003 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.225, las partidas que se detallan en Anexos I y II que forman parte integrante del presente decreto, en las respectivas cuentas de Recursos, ampliándose en igual monto las pertinentes partidas de Gastos, por un monto total de \$ 371.837,00 (Pesos trescientos setenta y un mil ochocientos treinta y siete).

Art. 2º - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7.225, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2003 de Administración Central, por un monto total de \$ 112.909,00 (Pesos ciento doce mil novecientos nueve) de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 11 – Unidad de Organización 01 – Servicio de la Deuda Inciso 7 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 11 -	\$ 112.909,00
TOTAL	\$ 112.909,00

Reforzar a:

Jurisdicción 14 – Unidad de Organización 01 – Poder Judicial – Finalidad 1 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 11:

3. Servicios no Personales	\$ 27.540,00
4. Bienes de Uso	\$ 17.544,00
4.8 Bienes Intangibles	\$ 17.544,00
TOTAL	\$ 45.084,00

Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Unidad de Organización 03 – Secretaría de Finanzas – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 11

3. Servicios no Personales	\$ 67.825,00
TOTAL	\$ 67.825,00

Art. 3º - La Ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.225 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

ANEXO I

Proyecto N° 17/202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la Provincia de Salta. Se incorporan \$ 102.727,00 (Pesos ciento dos mil setecientos veintisiete) con imputación a Jurisdicción 14 – Unidad de Organización 01 – Poder Judicial – Finalidad 1 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 2203 – Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II), originado en financiación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos por Rubro	\$ 102.727,00
3.7 Obtención de Préstamos	\$ 102.727,00
3.7.7 Instituciones Públicas Financieras	\$ 102.727,00
3.7.7.2 De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	\$ 102.727,00
3.7.7.2.03 Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II)	\$ 102.727,00

Total de Gastos por Objeto	\$ 102.727,00
3. Servicios no Personales	\$ 61.790,00
4. Bienes de Uso	\$ 40.937,00
4.8 Bienes Intangibles	\$ 40.937,00

ANEXO II

Proyecto N° 17/210 de Reforma Integral de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial. Se incorporan \$ 269.110,00 (Pesos doscientos sesenta y nueve mil ciento diez) con imputación a Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Unidad de Organización 03 – Secretaría de Finanzas – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 2203 – Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II), originado en financiación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos por Rubro	\$ 269.110,00
3.7 Obtención de Préstamos	\$ 269.110,00
3.7.7 Instituciones Públicas Financieras	\$ 269.110,00
3.7.7.2 De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	\$ 269.110,00
3.7.7.2.03 Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II)	\$ 269.110,00
Total de Gastos por Objeto	\$ 269.110,00
3. Servicios no Personales	\$ 269.110,00

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.463

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s. 41-41.340/03 y 41-41.393/03.

VISTO el pedido de reestructuración presupuestaria solicitado por el Ministerio de Gobierno y Justicia y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 1/03 se aprobó la distribución analítica de las partidas del Presupuesto Ejercicio 2003;

Que para dar cumplimiento al acto eleccionario convocado para el año en curso, es necesario reforzar el crédito asignado a la Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Servicios No Personales por la suma de \$ 26.400.- (Pesos veintiséis mil cuatrocientos) para ser afectado al pago de contratos de locación de servicios para desempeñar tareas inherentes al acto eleccionario convocado para el presente año;

Que el artículo 30 de la Ley N° 7.225, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7.225, la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2003 de Administración Central, por un importe de \$ 26.400.- (Pesos veintiséis mil cuatrocientos), de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 11 – Unidad de Organización 01 – Servicio de la Deuda – Inciso 7 – Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Préstamos Recibidos del Sector Privado – Fuente de Financiamiento 11	\$ 26.400.-
--	-------------

Reforzar a:

Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Ministerio de Gobierno y Justicia – Inciso 3 – Servicios No Personales – Finalidad 1 – Función 3 – Fuente de Financiamiento 11	\$ 26.400.-
--	-------------

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – Salum – David

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.464

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos. 11-58.977/03, Referente 1 y 41-41.237/03

VISTO el pedido de ampliación presupuestaria solicitado por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 1/03 se aprobó la distribución analítica de las partidas del Presupuesto Ejercicio 2.003;

Que dicha ampliación es a efecto de poner en marcha el Operativo Documentario 2.003 a ser realizado por la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas en el marco de la Ley de Amnistía;

Que dicho Operativo se desarrollará en las localidades de San Ramón de la Nueva Orán, Cachi, Rosario de la Frontera, Metán, Rivadavia Banda Sud, Anta, Cafayate y Rosario de Lerma durante el Ejercicio 2.003;

Que el artículo 30 de la Ley N° 7.225, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7.225, la siguiente reestructuración al Presupuesto Ejercicio 2.003 de Administración Central, por un importe de \$ 83.242.- (Pesos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y dos):

Rebajar de:

Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Servicio de la Deuda - Inciso 7 - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Préstamos Recibidos del Sector Privado - Fuente de Financiamiento 11 \$ 83.242.-

Reforzar a:

Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 06 - Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas - Finalidad 1 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 11:

Inciso 2 - Bienes de Consumo \$ 16.340.-
 Inciso 3 - Servicios No Personales \$ 66.902.-
 Total \$ 83.242.-

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - Salum - David

Salta, 21 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.465

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 272-001181/03

VISTO el requerimiento efectuado por la Secretaría de Financiamiento Internacional, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio de Préstamo N° 3.877-AR, aprobado por Decreto N° 2042/97 y Ley N° 6956, quedó establecido que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento financiará en algunos casos parcialmente y en otros totalmente, diversos proyectos que viene ejecutando nuestra Provincia;

Que del Proyecto N° 17/202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la Provincia de Salta, corresponde incorporar una ampliación presupuestaria de \$ 873.231,82 de financiamiento y \$ 571.385,18 de contraparte provincial;

Que asimismo se debe realizar una rebaja por un monto total de \$ 571.385,18 en la Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Servicio de la Deuda, con el fin de habilitar presupuestariamente la contrapartida provincial correspondiente al financiamiento detallado precedentemente;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.225 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que el artículo 30 de la Ley N° 7.225, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.003 de Administración Central, con encuadre en el artículos 19 de la Ley N° 7.225, las partidas que se detallan en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las pertinentes partidas del Clasificador de Gastos por Objeto, por un monto total de \$ 873.231,82 (Pesos ochocientos setenta y tres mil doscientos treinta y uno con ochenta y dos centavos).

Art. 2° - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7225, una reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 2.003 de Administración Central, por un monto total de \$ 571.385,18 (Pesos quinientos setenta y un mil trescientos ochenta y cinco con dieciocho centavos) de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 11 - Unidad de Organización 01 - Servicio de la Deuda - Inciso 7 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 1 - Préstamos Recibidos del Sector Privado - Financiamiento 11 - \$ 571.385,18

Reforzar a:

Jurisdicción 14 - Unidad de Organización 01 - Poder Judicial - Finalidad 1 - Función 2 - Financiamiento 11: \$ 571.385,18
 Inciso 3 - Servicios No Personales \$ 124.264,91
 Inciso 4 - Bienes de Uso: \$ 447.120,27
 Partida Principal 3 - Maquinaria y Equipo \$ 347.760,21
 Partida Principal 8 - Activos Intangibles \$ 99.360,06

Art. 3° - La Ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.225 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Anexo I

Proyecto N° 17/202 de Informatización de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de la Provincia de Salta. Se incorporan \$ 873.231,82 (Pesos ochocientos setenta y tres mil doscientos treinta y uno con ochenta y dos centavos) con imputación a Jurisdicción 14 - Poder Judicial - Unidad de Organización 01 - Poder Judicial - Finalidad 1 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 2203 - Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II), originado en financiación del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y de acuerdo al siguiente detalle:

Incorporar a:

Total de Recursos por Rubro	\$ 873.231,82
3.7 Obtención de Préstamos	\$ 873.231,82
3.7.7 Instituciones Públicas Financieras	\$ 873.231,82
3.7.7.2 De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	\$ 873.231,82
3.7.7.2.03 Segundo Programa de Desarrollo Provincial (PDP II)	\$ 873.231,82
Total de Gastos Por Objeto	\$ 873.231,82
3 Servicios No Personales	\$ 202.551,41
4 Bienes de Uso	\$ 670.680,41
4.3 Maquinaria y Equipo	\$ 521.640,32
4.8 Activos Intangibles	\$ 149.040,09

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.457 - 21/08/2003 - Expte. N° 136-14.095/03

Artículo 1° - Designase al Dr. Maximiliano Sandelowsky, D.N.I. N° 14.868.758, como Jefe de Programa de Producción Animal de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, con rango de Director General, a partir de la fecha de su notificación.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.458 - 21/08/2003 - Expediente N° 160-2.222/03

Artículo 1° - Créase a partir de la firma del presente instrumento legal, un (1) cargo de Maestro Celador - Jornada Simple, en el Anexo de Educación Especial N° 7.052 de Aguaray, Departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 08 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.459 - 21/08/2003 - Expediente N° 46-24.698/03 y Cpo. I

Artículo 1° - Autorízase, a partir del Segundo Cuatrimestre del presente año lectivo, la creación de un Anexo en la localidad de Aguaray, del departamento General San Martín, turno noche, el cual dependerá del Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de la ciudad de Tartagal, del mismo departamento, perteneciente a la Dirección General de Educación Superior, implementándose en el mismo la carrera Tecnicatura Superior en Administración con Orientación en Informática.

Art. 2° - Apruébase, en el citado Anexo, la creación del siguiente curso y cargo:

1. 1er. año 1ra. división, con treinta (30) horas cátedra semanales, régimen anual.

2. Un (1) cargo de Coordinador.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 3.795

F. N° 143.394

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Carlos Alberto Campos, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Nelly" de Ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Salar del Hombre Muerto, que se tramita por Expte. N° 17.599 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94:

X	Y
7209584.5400	3398672.2500
7209940.1100	3399000.8200
7209940.1100	3399663.9400
7209275.6500	3399663.9500
7209268.5000	3398704.9500
7208850.4000	3398704.9500
7208850.4000	3398672.2500
7209839.7500	3397663.9400
7209885.2600	3398346.7500
7209584.5400	3398672.2500
7208850.4000	3398672.2000
7208850.4000	3397663.9000
7208850.4000	3397663.9400
7208850.4000	3398704.9500
7207898.2900	3398704.9500
7207898.2900	3397663.9400
7207898.2900	3398704.9500
7207898.2900	3397663.9400
7206923.6000	3397663.9400
7206923.6000	3398454.9500
7206984.7400	3398454.9500
7206984.7400	3398704.9500
7209268.5000	3398704.9500
7209275.6500	3399663.9500
7208231.8200	3399663.9400
7208236.1400	3398704.9500

$$L.L.X= 7.209.238.02 \quad Y= 3.399.258.36$$

Superficie: 458 has. 2899 m2. Las minas colindantes: Alejandra – Expte. N° 5.819; Tany – Expte. N° 8.722; Gastón II – Expte. N° 16.810; Gastón III – Expte. N° 7.392; Aria Cecilia – Expte. N° 17.529 y Santo Tomás – Expte. N° 2.438. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 11 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 09 y 17/09/2003

O.P. N° 3.794

F. N° 143.394

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace

saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Carlos Alberto Campos, ha solicitado la mensura de la mina "Lita" de Ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Salar del Hombre Muerto, que se tramita por Expte. N° 17.583, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Pertenencia N° 1	X	Y
1	7.204.451.54	3.396.925.23
2	7.204.557.45	3.398.397.99
3	7.204.620.01	3.398.394.41
4	7.204.620.01	3.398.508.50
5	7.204.264.59	3.398.508.50
6	7.204.264.59	3.397.180.54
7	7.202.264.59	3.397.180.54
8	7.202.264.59	3.396.925.23

Pertenencia N° 2	X	Y
1	7.204.264.59	3.397.180.54
2	7.204.264.59	3.398.180.54
3	7.203.264.59	3.398.180.54
4	7.203.264.59	3.397.180.54

Pertenencia N° 3	X	Y
1	7.204.264.59	3.398.180.54
2	7.204.264.59	3.399.180.54
3	7.203.264.59	3.399.180.54
4	7.203.264.59	3.398.180.54

Pertenencia N° 4	X	Y
1	7.203.264.59	3.397.180.54
2	7.203.264.59	3.398.180.54
3	7.202.264.59	3.398.180.54
4	7.202.264.59	3.397.180.54

Pertenencia N° 5	X	Y
1	7.203.264.59	3.398.180.54
2	7.203.264.59	3.399.180.54
3	7.202.264.59	3.399.180.54
4	7.202.264.59	3.398.180.54

Labor Legal: X= 7.203.474.09 Y = 3.398.037.10

Cerrando una superficie 490 has., 3.343 m2, minas colindantes: Valerio – Expte. N° 17.335; Maquiavelo N° 6.870 y Virgen de Lourdes N° 17.654. La superficie afectada es propiedad Fiscal. Secretaria, 11 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 09 y 17/09/2003

O.P. N° 3.793

F. N° 143.394

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Carlos Alberto Campos, ha solicitado la mensura de la mina "Florencia" de Ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Salar del Hombre Muerto que se tramita por Expte. N° 17.584, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Pertenencia N° 1	X	Y
1	7.209.940.11	3.401.913.94
2	7.209.940.11	3.402.031.47
3	7.209.295.10	3.402.031.47
4	7.209.295.10	3.402.081.84
5	7.207.295.10	3.402.081.84
6	7.207.295.44	3.401.372.25
7	7.208.190.11	3.401.373.73
8	7.208.190.11	3.401.913.94

Pertenencia N° 2	X	Y
1	7.209.940.11	3.402.031.47
2	7.209.940.11	3.403.581.84
3	7.209.295.10	3.403.581.84
4	7.209.295.10	3.402.031.47

Pertenencia N° 3	X	Y
1	7.209.295.10	3.402.081.84
2	7.209.295.10	3.402.581.84
3	7.207.295.10	3.402.581.84
4	7.207.295.10	3.402.081.84

Pertenencia N° 4	X	Y
1	7.209.295.10	3.402.581.84
2	7.209.295.10	3.403.581.84
3	7.208.295.10	3.403.581.84
4	7.208.295.10	3.402.581.84

Pertenencia N° 5	X	Y
1	7.208.295.10	3.402.581.84
2	7.208.295.10	3.403.581.84
3	7.207.295.10	3.403.581.84
4	7.207.295.10	3.402.581.84

Pertenencia N° 6	X	Y
1	7.207.295.44	3.401.372.25
2	7.207.295.10	3.401.581.84
3	7.205.295.10	3.401.581.84
4	7.205.295.10	3.400.954.94
5	7.206.415.41	3.400.954.95
6	7.206.415.41	3.401.370.81

Pertenencia Nº 7	X	Y		
1	7.207.295.10	3.401.581.84	X= 7251898.6500	Y= 3426595.9400
2	7.207.295.10	3.402.581.84	X= 7253497.1900	Y= 3425422.8800
3	7.206.295.10	3.402.581.84		
4	7.206.295.10	3.401.581.84	X= 7253497.1900	Y= 3425422.8800
Pertenencia Nº 8	X	Y	X= 7251898.6500	Y= 3426595.9400
1	7.207.295.10	3.402.581.84	X= 7252195.8400	Y= 3427003.4200
2	7.207.295.10	3.403.581.84	X= 7253794.3800	Y= 3425830.3600
3	7.206.295.10	3.403.581.84		
4	7.206.295.10	3.402.581.84	X= 7253794.3800	Y= 3425830.3600
Pertenencia Nº 9	X	Y	X= 7252195.8400	Y= 3427003.4200
1	7.206.295.10	3.401.581.84	X= 7252493.0200	Y= 3427410.9000
2	7.206.295.10	3.402.581.84	X= 7254091.5700	Y= 3426237.8400
3	7.205.295.10	3.402.581.84		
4	7.205.295.10	3.401.581.84	X= 7254091.5700	Y= 3426237.8400
Pertenencia Nº 10	X	Y	X= 7252493.0200	Y= 3427410.9000
1	7.206.295.10	3.402.581.84	X= 7252565.0800	Y= 3427509.7000
2	7.206.295.10	3.403.581.84	X= 7251748.5000	Y= 3428108.9400
3	7.205.295.10	3.403.581.84	X= 7251781.5300	Y= 3428143.7600
4	7.205.295.10	3.402.581.84	X= 7253394.1200	Y= 3426975.5100
Labor Legal:	X= 7.207.898.35	Y =	X= 7251781.5300	Y= 3428143.7600
3.401.558.80			X= 7253394.1200	Y= 3426975.5100
Cerrando una superficie 978 has., 85,61 m2, minas colindantes: Luciano – Expte. Nº 17.636; Cecilia Nº 17.529, Gastón III Nº 17.392; Gastón Nº 16.741 y Santo Tomás Nº 2.438. La superficie afectada es propiedad Fiscal. Secretaría, 12 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.			X= 7253584.0000	Y= 3427235.8600
Imp. \$ 84,00	e) 03, 09 y 17/09/2003		X= 7254388.7500	Y= 3426645.3200
			X= 7254388.7500	Y= 3426645.3200
			X= 7253584.0000	Y= 3427235.8600
			X= 7254178.3700	Y= 3428050.8300
			X= 7254983.1200	Y= 3427460.2800
			X= 7254983.1200	Y= 3427460.2800
O.P. Nº 3.673		F. Nº 143.185	X= 7254178.3700	Y= 3428050.8300
			X= 7254314.2400	Y= 3428239.9900
El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. text. Ord. Dec. 456/97) que el Sr. Patricio Fabián, ha solicitado la petición de mensura de la mina "El Patito" de borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, Salar Centenario, que se tramita por Expte. Nº 17.455 y que se determina de la siguiente manera:			X= 7253517.5100	Y= 3428814.5000
			X= 7253681.7600	Y= 3429040.8200
			X= 7255280.3000	Y= 3427867.7600
			X= 7255280.3000	Y= 3427867.7600
			X= 7253681.7600	Y= 3429040.8200
			X= 7253978.9500	Y= 3429448.3000
			X= 7255577.4900	Y= 3428275.2400
Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94:			X= 7255577.4900	Y= 3428275.2400
X= 7253200.0130	Y= 3425015.3999		X= 7253978.9500	Y= 3429448.3000
X= 7251601.4700	Y= 3426188.4600			

X= 7254276.1300 Y= 3429855.7800

X= 7255874.6700 Y= 3428682.7200

X= 7255874.6700 Y= 3428682.7200

X= 7255971.2000 Y= 3428815.0700

X= 7255136.7300 Y= 3429421.3400

X= 7255129.5300 Y= 3429354.9900

X= 7254100.0600 Y= 3430102.9500

X= 7254100.0600 Y= 3429702.4400

X= 7252897.5900 Y= 3429702.4400

X= 7253722.7100 Y= 3429096.9700

X= 7254276.1300 Y= 3429855.7800

X= 7255971.2000 Y= 3428815.0700

X= 7256526.3300 Y= 3429576.2300

X= 7255217.3100 Y= 3430164.0100

X= 7255136.7200 Y= 3429421.3400

X= 7253517.5100 Y= 3428814.5000

X= 7252688.4000 Y= 3429412.3600

X= 7252353.6300 Y= 3428948.1100

X= 7251552.4100 Y= 3429536.0800

X= 7251673.7600 Y= 3429702.4400

X= 7252897.5800 Y= 3429702.4400

X= 7253722.7100 Y= 3429096.9700

X= 7251780.0000 Y= 3428152.6900

X= 7252353.6300 Y= 3428948.1100

X= 7251552.4100 Y= 3429536.0800

X= 7250947.6000 Y= 3428706.8800

X= 7251981.7700 Y= 3426709.9100

X= 7252565.0800 Y= 3427509.7100

X= 7251748.5000 Y= 3428108.9400

X= 7251169.4800 Y= 3427305.9900

X= 7251393.0800 Y= 3425906.3400

X= 7251981.7800 Y= 3426709.9100

X= 7251169.4900 Y= 3427305.9900

X= 7250586.7100 Y= 3426497.8200

L.L.X= 7.252.868.32 Y= 3.427.791.54

Superficie 1.313 has 98m2. Las minas colindantes: El Quevar – Expte. N° 1.236; Anatuya – Expte. N° 1.238; Silvina – Expte. N° 7.540; Intirame – Expte. N° 16.024 y Victoria – Expte. N° 17.662. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 12 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 111,00 e) 26/08, 03 y 16/09/2003

O.P. N° 3.668

F. N° 143.182

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que los sres. Restituto y César Armando Taritolay, han solicitado la petición de mensura de la mina "Don Felipe" de cloruro de sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: Pastos Grandes, que se tramita por Expte. N° 17.501 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94:

X	Y
7283602.9000	3426840.7100
7283719.9100	3427433.9600
7282303.1900	3427710.3500
7282303.1900	3427095.6400

L.L.X= 7.282.984.21 Y= 3.427.280.17

Superficie 83 has. Las minas colindantes son: Coronel Vidt I – Expte. N° 3.445; Santa Rosa – Expte. N° 17.568 y Ranquel – Expte. N° 8.923. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 19 de Mayo de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26/08, 03 y 12/09/2003

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3.796

F. v/c N° 10.166

AFIP

Nombre del Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva – Dirección Regional Salta.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública – Nº 09/2003 – Ejercicio: 2003

Clase: Etapa Unica

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nº 253.182/2003

Rubro Comercial: 42 – Vigilancia y Seguridad

Objeto de la contratación: Vigilancia interna del local que ocupa la Sede de la Dirección Regional Salta – AFIP.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes Nº 29 – PB – C.P. 4400

Plazo y Horario: Desde su publicación hasta el día anterior a la Apertura de los Sobres en el horario de 8,00 a 13,00 hs. los días hábiles únicamente.

Costo del Pliego: Pesos Cincuenta y Cuatro (\$ 54,00)

Consulta de Pliegos

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes Nº 29 – PB – C.P. 4400

Plazo y Horario: Hasta el día anterior a la Apertura de los Sobres en el horario de 8,00 a 13,00 hs. únicamente los días hábiles.

Presentación de Ofertas

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes Nº 29 – PB – C.P. 4400

Plazo y Horario: Desde su publicación hasta el día 11/09/2003 antes de las 11,00 horas.

Acto de Apertura

Lugar / Dirección: Sección Administrativa – Ciudad de Salta – Calle Deán Funes Nº 29 – PB – C.P. 4400

Día y Hora: 11/09/03 hs. 11,00

Cont. Púb. José Luis Bolognani
Jefe (Int.) de Sección Administrativa
Dirección Regional Salta

Imp. \$ 50,00

e) 03 y 04/09/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 3.751

F. Nº 143.325

Ref. Exptes. Nº 34-01.666/01.

El Señor representante legal de la firma Pan America Energy LLc Suc. Argentina, propietaria del inmueble Matrícula Nº 22.757 del Dpto. San Martín, tiene solicitada concesión de uso industrial de agua subterránea, con un caudal de 5 m3/hs. para su Planta Industrial, cfr C.A. art. 24 inc. "c".

Conforme previsiones de los arts. Nº 51, 142 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1015 de esta ciudad, pudiéndose consultar las características técnicas de dicha perforación. Salta, 08/08/2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 05/09/2003

O.P. Nº 3.734

F. Nº 143.295

Referencia: Expedientes Nº 34-1173/03 - 34-3547/03 - 34-3548/03 - 34-3549/03 - 34-3550/03 - 34-3551/03.

El señor Osvaldo Domingo en las actuaciones de referencia, tiene solicitado cambio de titularidad de los suministros de uso de caudales públicos reconocidos a los inmuebles del Departamento de San Carlos que a continuación se detallan:

Catastro	Sum	Sup.	Caudal	Fuente	Carácter
		bajo/r.			
536	372	1,1554	0,6065	La Viña	Permanente
534	385	1,3588	0,7133	La Viña	Permanente
491	286	0,5000	0,2625	La Viña	Permanente
663	426	1,0000	0,2550	La Viña	Permanente
532	371	1,0000	0,5250	La Viña	Permanente
653	432	1,0000	0,5250	La Viña	Permanente

Conforme previsiones de los art. Nº 51; 201 y 318 de C.A. se ordena la publicación del presente, por el

término de cinco (5) días y en función del art. N° 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de ésta Ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, Salta 25 de Agosto del 2003. CPN. Rodrigo Abud, Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00

e) 29/08 al 04/09/2003

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.798

F. v/c N° 10.168

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Horacio Guillermo Fretes (D.N.I. N° 14.709.447), y Lidia Martha Tello (D.N.I. 16.659.375), el contenido de la Resolución IPDUV N° 361/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 30 - Parcela 12 - Sección D - Del Grupo Habitacional "555 Viviendas en Barrio Finca Independencia - Salta Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de Diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración. Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 25 de Agosto de 2.003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor IPDUV.

(Se acompaña fotocopia con texto completo de la Resolución N° 361/2003)

**Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 28 de Julio de 2003

RESOLUCION N° 361

VISTO, el legajo F-1015 de los Sres. Horacio Guillermo Fretes D.N.I. N° 14.709.447 y Lidia Martha Tello D.N.I. N° 16.659.375; y

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Fretes / Tello, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 109 de fecha 02/94 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "555 Viviendas en Barrio Finca Independencia - Salta Capital -", identificada como Sección D - Manzana 30 - Parcela 12 -;

Que a fs. 105 y 117 Gerencia Social de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo solicita el dictamen de Asesoría Legal, quien a fojas 118/119 se expide en los siguientes términos: "...Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida a sus titulares. Al respecto cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que al día 02-07-03 los adjudicatarios adeudan a este Organismo un total de 103 (ciento tres) cuotas de amortización de la vivienda, registrándose abonadas tan solo 9 (nueve) cuotas desde la fecha de adjudicación (año 1.994). Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 108/116. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados adhirieron a los beneficios del Plan de Regularización de deuda dispuesto por Resolución N° 220/99 el día 25-11-99, no habiendo abonado con posterioridad cuota alguna, a pesar de haber transcurrido más de tres años desde la fecha de refinanciación. Frente a la situación planteada, Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a intimar el pago de la deuda, a través de la notificación agregada a fs. 56 (18-02-01). Al constatarse que los adjudicatarios no habitan la vivienda entregada y desconociéndose su domicilio actual, se reiteró la intimación a través de los edictos citatorios agregados a fs. 98/100. Con las diligencias detalladas precedentemente se dio cumplimiento a lo exigido por los Arts. 31 - Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y Art. 1° - Inc. c) de la Resolución I.P.D.U.V. 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la adjudicación. De acuerdo a lo informado por Gerencia de Servicios y Mesa de Entradas a fs. 54 y 59, los titulares jamás se presentaron a responder a las intimaciones cursadas. El silencio del matrimonio Fretes en las diversas oportunidades que este Organismo les brindó para regularizar su situación, incluso habiendo sido apercibidos de revocarse la adjudicación conferida, pone claramente de manifiesto su falta de interés por mantener la vivienda con que fueron beneficiados. A pesar de configurar la falta de pago de las cuotas de amortización causal suficien-

te para la revocatoria de la adjudicación, refuerza la opinión de esta Asesoría el hecho de que la vivienda no es habitada por el grupo familiar adjudicatario, extremo éste que se verifica a través de las inspecciones agregadas a fs. 48, 77 y 80. Es necesario destacar asimismo, que los titulares fueron beneficiados anteriormente con la entrega en Comodato del Dpto. J1 - 2° C del Grupo Habitacional "560 Dptos. en B° Bancario" (ver fs. 10 a 27). De lo expresado surge con claridad que a pesar de haberse brindado a este grupo familiar diversas oportunidades tendientes a solucionar su supuesto problema habitacional, los mismos jamás cumplieron con las obligaciones esenciales de habitar y pagar la vivienda con que fueron beneficiados. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Horacio Guillermo Fretes y Lidia Martha Tello sobre la unidad identificada como Manz. 30 - Parc. 12 del Grupo Habitacional "330 Viv. En B° Finca Independencia" ..."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 120 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Fretes/Tello;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 109 de fecha 02/94 a favor de los Sres. Horacio Guillermo Fretes D.N.I. N° 14.709.447 y Lidia Martha Tello D.N.I. N° 16.659.375, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "555 Viviendas en Barrio Finca Independencia - Salta Capital -", identificada como Sección D - Manzana 30 - Parcela 12 -, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo F-1015.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos

contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli
Gerente Social
I.P.D.U.V.

Dr. Rubén Fortuny
Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 204,00

e) 03 al 05/09/2003

CITACIÓN ADMINISTRATIVA

O.P. N° 3.797

F. v/c N° 10.167

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Cita y Emplaza a los Sres. Antonio David Botelli (D.N.I. N° 14.489.953) y Elena Della Soto (D.N.I. N° 17.792.427), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block "D", Departamento 12, 2do. Piso, del Grupo Habitacional "208 Departamentos en Ciudad del Milagro - Salta Capital", Cuenta N° 416.057/1/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 26 de Agosto de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 05/09/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.799 F. N° 143.406

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez Interina del Juzgado Civil y Comercial de 1º Instancia 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, en los autos "Macaron, Héctor Ricardo s/Sucesorio" Expte. N° 14.371/02, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios, Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a quienes se consideren con derechos a los bienes de ésta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de Abril de 2003. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.792 F. N° 143.384

El Doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. de 2º Nominación, Secretaria del Doctor Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "López Fleming, Ricardo Néstor s/Sucesorio", Expediente N° 68.111/03, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de Junio de 2003. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.789 F. N° 143.392

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados "Sucesorio: de

Kustner, María Julia", Expte. N° 2B-33.925/92, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. María Julia Kustner para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Salta, 28 de Agosto de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.787 R. s/c N° 10.255

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Vázquez, Adela Buenaventura; Zamora, Custodio – Sucesorio" Expte. 1-71.775/03. Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por tres días. Salta, 28 de Julio de 2003. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.776 F. N° 143.369

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez en lo Civil y Comercial de 1era. Instancia, 8va. Nom., en los autos caratulados: «Sucesorio - Sugiocka Garate, Andrés Humberto Segundo», Expte. N° 036014/01, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del Sr. Sugiocka Garate, Andrés Humberto Segundo, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos en el Expte. N° 036014/01, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días. Salta, 21 de Agosto de 2002. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez; Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/09/2003

O.P. N° 3.767

R. s/c N° 10.254

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví (interina), en los autos caratulados: «Arjona, Juan Evangelista s/Sucesorio». Expte. N° 46446/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 15 de Agosto de 2003. (Se le hace saber que el presente sucesorio se tramita con beneficio de litigar sin gastos mediante Expte. N° 4644802 de éste mismo Juzgado). Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 02 al 04/09/2003

O.P. N° 3.764

F. N° 143.341

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría Interina de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: «Díaz, Jorge Ricardo - Sucesorio» - Expte. N° 23.586/01, cita y emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Jorge Ricardo Díaz, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 22 de Agosto de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/09/2003

O.P. N° 3.762

F. N° 143.339

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez; en Expte. N° 055.866/02, caratulados: «Mari/a Mulki - Sucesorio»,

ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de Agosto de 2003. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/09/2003

O.P. N° 3.752

F. N° 143.323

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán; Secretaría de la Dra. Marta del M. García, en autos caratulados “Sucesorio de Ríos, José Fortunato”, Expte. N° 001862/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Agosto de 2003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/09/2003

O.P. N° 3.748

F. N° 143.318

La Dra. María Cristina M. de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: “Capalbi de Parada, Egilda Débora: Parada de Alvarez, Matilde Aydée – Sucesorio” Expte. N° 1-62.130/02; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 5 de Agosto de 2003. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 03/09/2003

O.P. N° 3.750

R. s/c N° 10.252

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: "Calizaya Bolívar, Felipe – Sucesorio", Expte. N° 1-059196/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de Julio de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 01 al 03/09/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.801

F. N° 143.404

Por MARIA CRISTINA ALFONSO

JUDICIAL CON BASE \$ 2.685,17

**Casa en Pje. Tomás Guido N° 1927
Vº Luján – Ciudad**

El día 05/09/03, a las 18,15 hs. en Pje. Sgto Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base de \$ 2.685,17, corresp. a las 2/3 part. de su V.F., el inmueble identific. Mat. N° 11.832, Secc. G, Manz. 37b, parc. 29 Dpto. Cap. Mide fte. 8 m. Ldo. E. 28,52 m y LO. 28,51, Sup. s/M 228,12 m2. Limit. N. Pje. S. lote 52, E. lote 41 y O. lote 39, según ced. parc. Se enc. ubic. en Pje. Tomás Guido N° 1.927 (alt. Junín al 900) ciudad. Tiene garage c/portón de chapa, piso granito; salón—comed. de 7 x 4 m.; cocina—comed. c/piso ceram.; 3 dormit. (2 c/cielorraso); baño; galería c/teja y tejuela; lavadero, Asador, patio c/piso cem. alis. Paredes de mat. coc. y adobe, techos de chapas y tejas y tejuelas. Tapiado perimetralm. Todos los serv. Ocup. p/María A. Rivero y su flia. en cal. de cuidadores. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. 10º Nom. Dra. Stella M. P. de Cornejo, Secret. N° 1, en juicio seg. contra: "Pérez, María Cristina – Ejec. Hipotec.", Expte. N° 37.702/02. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7º no

incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4010587. M.C.A. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.800

F. N° 143.405

Por MARIA CRISTINA ALFONSO

JUDICIAL CON BASE \$ 1.124,32

**Inmueble de dos plantas con galpón
en Bº. Miguel Aráoz**

El día 05/09/03, a las 18 hs. en Pje. Sgto Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré con la base de \$ 1.124,32 corresp. a las 2/3 part. de su V.F., el inmueble Identific. Mat. N° 81.436, Secc. R, Manz. 416, Parc. 4, Dpto. Capital. Mide fte. 10,33 m x 25,16 m fdo. Sup. s/M 259,90 m2. Limit. NE. parc. 3, NO parc. 23, SE calle y SO. parc. 5, según ced. parc. Se enc. ubic. en calle La Unión de Catamarca N° 2230 Bº Miguel Aráoz (no tiene número visible, inmediato al N° 2236). Tiene constr. al fte. habitac. amplia donde funcionaba una telecabina (cerrada actualm.) A un costado portón metal. corredizo, luego galpón grande c/techo de chapas parabólico, c/cocina, baño chico de 1ra. Pared revest. c/ceram., espacio amplio c/una fosa. Todo c/piso cem., paredes reboc. y fondo recubierto c/azulejos. Escalera metal. a pta. alta, donde hay una habita. amplia c/divisorio de mad. y cielorraso machimbre, piso ceram. usada como cabina de operadora. Ocup. p/una remisera. Serv. de luz electr. agua cte. cloacas y gas nat. Sobre pavimento. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. C. y C. de 11º Nom., Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. N° 2, en juicio seg. contra: "Cattaneo, Eduardo Ricardo – Ejec. Hipotec." Expte. N° 58.887/02. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7º no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4010587 M.C.A. – Mart. Público – Resp. Monotrib.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.786

F. N° 143.378

Miércoles 03/09/03 - Hs. 18,00

Por **RICARDO DANIEL YARADE**

JUDICIAL CON BASE

**Excelente Terreno - En Calle España
N° 1088 - Ciudad**

El día Miércoles 3 de Setiembre de 2003 a Hs. 18,00 en calle San Felipe y Santiago N° 942 de ésta ciudad, Remataré con la Base de \$ 12.465,68 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle España N° 1088 (entre los N° 1.086 y 1.090) de ésta ciudad e identificado con Catastro N° 1779 - Secc. H - Manz. 108 - Parc. 4 - Dpto. Capital, Medidas: 9 m. de Fte. x 45 m. de Fdo.; Límites: lo que dan sus títulos. Se trata de un terreno con portón de chapa al frente, con piso parte de cemento y parte con mosaico. Tiene una pieza c/piso cemento, techo de loza y paredes de ladrillos y 1 baño precario. Hay cimientos y columnas de hierro de una construcción sin terminar, tapiado y desocupado. Cuenta c/agua, luz, cloacas y gas natural, pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo 5ta. Nom. de la Dra. Mirta Elena M. de Caminoa, Secr. N° 2, en juicio c/Sindicato de Empleados de Comercio de Salta s/Ejec. Sent. Expte. 1.780/01. Se informa que el Sindicato de Empleados de Comercio de Salta se encuentra inhibido en el Libro 15 de I. Grales., Folio 391, Asiento 2.645. Edictos: 4 días por Bol. Oficial y D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Ricardo Yarade - R.M. 20-17354133-4. Tel. 154-046998 - 4316297 - Salta (Cap).

Imp. \$ 19,00

e) 03/09/2003

O.P. N° 3.785

F. N° 143.380

Por **DANIEL CASTAÑO**

JUDICIAL CON BASE - POR QUIEBRA

Inmueble en El Carril - Prov. de Salta

El día 05 de Setiembre del 2003 a hs. 18,00 en calle España N° 955, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. Concurso, Quiebras y Soc. 2da. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Torres, Hugo Rolando; Yapura, Elsa Y. - Quiebra, Expte. N° B-99.992/97, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 3.890,18, el inmueble identificado como: Matrícula N° 2911, Sec. H, Manzana 14ª, Parcela 4, ubicado en calle José Hernández s/N° de la localidad de El Carril Dpto. Chicoana, Prov. de Salta. El Inmueble consta de: Living, cocina comedor, con alacena de madera y bajo mesada de madera, piso cerámico; dos dormitorios con piso de cemento alisado, un baño de 1ra., cocina comedor amplia con piso de cemento, toda la casa con ventanas de madera y vidrio y puertas de madera, patio de césped y en la parte del fondo una pieza de block y techo de chapa, con ventanas y puertas de madera, con un espacio para guardar vehículos, con piso de cemento alisado, tapiado en todo su perímetro con block de cemento sin revoque, la misma se encuentra ocupada por la Sra. Elsa Y. Yapura y tres hijos, cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, alumbrado público y calle enripiada, según informe Sr. Juez de Paz. Superficie: 480 m2; Extensión: fte. 12,00 m. Cfte. 12,00 m. Cdo. E: 40,00 m. Cdo. O: 40,00 m. Límites: N: Parc. 19 Mat. 2926; S: calle José Hernández; E: Parc. 3 Mat. 2910; O: Parc. 5 Mat. 2912. Forma de Pago: Señal 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - IVA Monotributo - Tel. 156848172.

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 05/09/2003

O.P. N° 3.784

F. N° 143.381

Por **MARIO MONTALDI**

JUDICIAL SIN BASE

Semiremolque para transporte de cañas

El día jueves 4 de setiembre de 2003 a hs. 18 en calle Lerma 186 de ésta ciudad remataré sin base, de contado

y al mejor postor un semiremolque para transporte de cañas de azúcar modelo año 1985 serie 4391 con cuatro ruedas armadas, en el estado visto que se encuentra. Pago de contado, mas sellado DGR 0,6% y comisión de 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 1, en autos caratulados Cooperativa de Trabajo Obrera de San Isidro Limitada Ejecución de honorarios, Expte. N° A-17946/00. Edictos en B.O. y diario El Tribuno, por un día. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes Mart. Mario Montaldi Cel. 156850370. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 03/09/2003

O.P. N° 3.775

F. N° 143.368

POR JUAN CARLOS BALBI**JUDICIAL CON BASE****Finca en Orán (Pichanal) 8807 Hectáreas**

Remate 5 de Setiembre de 2003 Hs. 19,00. en España N° 955 de ésta ciudad. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 11.651, Dpto. 16 - Orán, Superficie 8807 Has. (Ext. Limita N. Línea quebrada que partiendo del punto N.E. corre al oeste 7.735 m., dobla al norte 1.339m., quiebra nuevamente al oeste 16.313 m. hasta dar con el lado oeste; Límite sur 24.048m.; Límite E. 2.754,30 m.; Límite O. 4.093,30 m.). Límites N. Lote 1 fiscal, y lote 7 campo «La Estrella» de Suc. Pedro A. Prado, S. fracción B Mat. 11652 de Nicolás A. Lunad Rocha, Luis H. Novillo Argañaraz y Guillermo J. García Montaña, E. Lote 1 fiscal y lote 111 fiscal, O. lote 2 Mat. 4.314 fiscal, y parte del lote 1 Mat. 4.319 fiscal, plano 1182. Base: \$ 144.157,11. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de una finca ubicada por ruta prov. N° 5 aproximadamente a 3 Km. de la zona urbana de la Est. M. del Tineo, consta de una sup. de 8800 ha. aprox. con una parte desmontada con rebrotes altos de aprox. 3 m. sin poder especificar la ext. posee una casa tipo chalet de aprox. 12 m. x 10 m., tiene tres habitaciones, dos baños y cocina comedor, piso de mosaico, techo de tejas y tejuela, paredes interiores y techo de falso concreto, paredes exteriores de machimbre, todo en mal estado de conservación, ocupado por el Sr. Lázaro Burgos DNI 13.455.803 y Gregorio Burgos DNI 13.455.626 en carácter de

cuidadores, alambrado perimetral de 5 hilos con postes y trabillas de la parte desmontada con rebrotes, una potrera colindante con el chalet de aprox. 100 m. x 100 m., dos represas naturales formadas por aguas de lluvia, luego cruzando el trazado de la ruta prov. aprox. a 3 km. existe un corral dividido en tres corrales de aprox. 20 x 30 m., trasladándonos posteriormente por un camino de sendero a través de monte aprox. a 4 km. se encuentra un pozo de aguas surgentes salada de elevada temperatura, no posee ningún tipo de servicios. Forma de Pago. Seña 30% en efectivo, en el acto de Remate, comisión 5% Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana Alejandra Corona, en autos caratulados «A.F.I.P. - c/ E Q S.A. s/Ejecución Fiscal», Expte. N° F-821/01. Nota: el remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 2 días en Diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Tel. 4210712 - 156857385 de 17 a 21 hs.

Imp. \$ 58,00

e) 02 y 03/09/2003

O.P. N° 3.774

F. N° 143.366

Por VICTOR HUGO TORREJON**JUDICIAL CON BASE \$ 124.875,00**

El día Martes 9 de Septiembre de 2003 a hs. 18:00 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros), de ésta Cdad., Remataré con la Base de \$ 124.875,00 el inmueble identificado con Matrícula N° 11-0549 Dpto. Guasayan, de la Provincia de Santiago del Estero, denominado Tres Puertas, Catastrado en la DGR para el pago de Imp. Inmobiliario bajo el padrón N° 26-0-1740 y 26-0-1739 Lote 2 y 1 - Lim.: los dan sus Tit. Obrantes en autos - Sup.: Un mil ochocientos setenta y cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas. Se trata de un inmueble que consta de 3 (tres) represas en estado regular, 1 (uno) corral en estado regular, 1 (uno) aljibe de 5 x 5 mts. de ancho y profundidad estado regular, 1 (uno) horno de carbón estado regular, en parte naciente de la propiedad cuenta con alambrados quemados en una extensión de 3000 mts. aproximadamente, resto del alam-

brado en estado regular y portón de entrada para la finca en estado regular. Est. Ocup.: Se encuentra sin ocupante. Todo según informe constatación realizado por Juez de Paz y obrantes en Autos. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la Vta. del bien inmueble que estatuye el artículo 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al Insc. la transferencia. Com. de Ley: 5% con mas el 1,25% sellado DGR: Todo a cargo del Comp. Ordena el Sr. Juez C. y C. 7ª Nom. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Sec. de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en Juicio c/Albornoz de Cruz, Ramona Dominga y otros – Ejec. Hipotecaria – Expte. Nº 27470/01. Edic. por Seis días en Bol. Oficial y un diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. en Expte. o al Martillero Víctor Hugo Torrejón (IVA, monotribut.) Tel. 155-092364.

Imp. \$ 135,00 e) 02 al 09/09/2003

O.P. Nº 3.771 F. Nº 143.361

04/09/03 – Hs. 18,15

Por **GABRIELA DEL V. JEREZ**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION
INMUEBLE

El día 4 de Septiembre del 2003 a Hs. 18,15 en España 955 por orden del Juez Civil y Comercial 6ta. Nom. Juicio Sotelo Argentina vs. Caravajal, Saavedra Carlos y otros Expte. 13446/01. Remataré con la base de 2/3 partes \$ 2.796,88 El inmueble identificado como Mat. Cat. 91251, ubicado en Carlos Gotling Nº 2490 Salta Capital, se encuentra s/moradores, inhabitable y deteriorado, con deuda Impositiva y sin servicios. Condición de Pago: señal del 30% a cuenta del precio, mas sellado D.G.R. del 1,25% y comisión del 5% en el acto y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, todo a cargo del comprador, igualmente se establece que el impuesto a la venta Art. 7 de la ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse. Nota: La subasta no se suspenderá por día inhábil. Informe Martillero Gabriela Jerez – Tel. 4-221982 – 155839196.

Imp. \$ 45,00 e) 02 al 04/09/2003

O.P. Nº 3.749

F. Nº 143.316

Por **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE

**Excepcional finca en Río del Valle – Las Lajitas
279 Ha. con aprox. 100 Ha. desmontadas.**

El día viernes 05 de Septiembre de 2003 a horas 19,00 en España Nº 955 de ésta ciudad, en los autos que se siguen en Expte. Nº 007675/00 sobre Ejecución Hipotecaria del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Secretaría Nº 2 Dra. Cristina Juncosa, el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 110.966,67 correspondiente al monto de la planilla aprobada a fs. 134, el inmueble embargado a fs. 18, Matrícula Nº 6.776, Rural del Dpto. Anta – Río del Valle, denominada Finca Río del Valle (Banda Norte) Lote “A”, Datos según cédula parcelaria: Ext.: L.N.: 924,66 m; L.S.: 869,92 m.; L.E.: Entre el punto D y el camino nacional viejo 1.778,34 m. y desde el camino nacional viejo hasta el punto E 2.322,60 m.; L.O.: Desde el punto Sud al norte 1.810,44 m., dobla hasta el punto “A” 16,32 m., desde el punto “A” hasta el punto “B” 145 m., desde el punto “B” hasta el punto “F” 2.329,57 m. Lim.: N.: Finca Valerianos (lote A) matrícula 5.985 de Ricardo A. Juncosa; S.: Río del Valle; E.: Finca Algarrobal matrícula 310 de Isidora Urmendía y otros; O.: Fracción B matrícula 6.777 de Gerónimo Sánchez Díaz, Tomás Sánchez Brito, Eliseo Concepción Hernández y Nemesio Concepción Hernández, y camino vecinal Superficie 279 Has. 9.995,23 m2. Plano Nº 595 de Anta. Se trata de un inmueble rural ubicado a ambos lados del camino vecinal que va desde el pueblo de Río del Valle hasta finca Vilca (antiguo camino nacional), a 8 km. aprox. del pueblo. Hacia el lado Sud del camino se encuentra con alambrado perimetral en regular estado y posee aprox. 30 has. desmontadas y unas 60 con monte típico de la zona y hacia el Norte del camino se encuentra con alambre sobre el camino, los costados Oeste y Norte, no estando deslindado hacia el Este. Se observa una fracción de aprox. 70 has. desmontadas y el resto con monte. No posee ningún servicio público. Estado de Ocupación: Sin Ocupantes. Según informe Juez de Paz y por referencia de vecinos la siembra del campo la efectuó Agricultores de Anta S.A. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la

comisión de ley del 5% y sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a las ventas del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 – Tel. 156 832907 – Salta – IVA Monotributo.

Imp. \$ 225,00

e) 01 al 05/09/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 3.758

F. N° 143.332

El Dr. Sergio Miguel A. David, Juez de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Sec. Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados “Zeballos Cazón, Elisa y otros vs. Gaspar, José y otros. Adquisición del dominio por prescripción” Expte. N° 027164/01 cita a los Sres. Gaspar, José y Agustina Zamora de Gaspar para que en el término de 5 días contados desde la última publicación, los demandados se presenten a hacer valer sus derechos. Si vencido dicho término no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial, para que los represente en el presente juicio (art. 343 y 145 y ccs del C.P.C. y C.) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 11 de Diciembre de 2002. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 03/09/2003

O.P. N° 3.606

R. s/c N° 10.236

Se hace saber a José Mlesiva o a quienes se creyeren con derechos, que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Julio Cesar Mustafá, Secretaría del Dr. Ricardo Dante Torres, se tramitan los autos caratulados: Centurión, Domingo Alejandro c/Mlesiva, José s/Prescripción Adquisitiva (Ras. Rec. Actor sin Causa – Juzg. de Origen

2da.) Expte. N° 1338/01, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: “San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2003. Atento lo peticionado y constancias de autos, se declara rebelde al demandado José Mlesiva, haciéndosele saber que las notificaciones posteriores se practicarán de conformidad a lo establecido por el art. 192 Proc. Personal. Publíquense edictos por el término de diez días en las Provincias de Salta y de Tucumán. Fdo. Dr. Julio César Mustafá, Juez. Secretaría, 1 de agosto de 2003. Dr. Ricardo Dante Torres, Secretario.

Sin Cargo

e) 21/08 al 03/09/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3.802

F. v/c N° 10.169

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en autos “Gotica y Cía. S.R.L. – Rodríguez Solano, María Cristina – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra”, Expte. N° 16.214/01, hace saber que:

1) Con fecha 15 de Mayo de 2003 ha declarado la Quiebra de la Sra. María Cristina Rodríguez Solano, D.N.I. N° 6.383.296, con domicilio real en Pueyrredón N° 1078 Ciudad de Salta y de la firma Gotica y Cía. S.R.L., CUIT N° 30-70008883-5, con domicilio en Pueyrredón N° 1072 de la Ciudad de Salta.

2) Ha dispuesto hacer extensiva la actuación de la Sindicatura interviniente, CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló N° 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

3) Ha dispuesto la Inhibición General de Bienes de la fallida y la Prohibición de Hacerle Pagos, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder bienes de la fallida hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

4) Ha determinado que los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedidos u oposición manifiestamente improcedente

y que los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el Concurso Preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular los créditos según su estado.

5) Ha fijado como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar el Informe General, el 21 de Agosto de 2003, o el siguiente hábil.

El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 26 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 09/09/2003

O.P. N° 3.740

F. v/c N° 10.163

Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo del Sr. Juez. Dr. Juan José Araoz, y Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Romero Paz, tramitan los autos caratulados: "Paz, Santiago José s/Quiebra Pedida", Expediente N° 2.509/01, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de Junio de 2003. y Vistos: Resulta: Resuelvo.- I.- Declarar la quiebra de Santiago José Paz, DNI N° 16.993.780 con domicilio en calle Bulnes 189 de esta Ciudad de San Miguel de Tucumán. II.- Disponer la anotación de la quiebra y la Inhibición General de bienes del fallido en los Registros Público de Comercio, Inmobiliario de Tucumán, y del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, delegación San Miguel de Tucumán. A sus efectos, oficiese. III.- Intimar al fallido para que en el plazo cuarenta y ocho horas cumplimente con lo dispuesto por el art. 86 de la Ley Concursal 24522. IV.- Intimar al fallido y a terceros a poner disposición de la Sindicatura los bienes de pertenencia del fallido, bajo apercibimiento de ley. V.- Prohibir al fallido hacer pagos y/o entrega de efectos a terceros bajo pena de no quedar liberados de sus obligaciones por dichos pagos o entregas (art. 118 LCQ). VI.- Emplazar al deudor para que en el plazo de veinticuatro horas entregue al Síndico los libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. VII.- Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, las

que deberán ser entregadas a Sindicatura. En consecuencia, oficiese a Correo Argentino SA, Distrito Tucumán. VIII.- Prohíbese al Sr. Paz, Santiago José, la salida de la República Argentina. A sus efectos librese Carta Documento a su costa a: Jefatura de Policía Federal Argentina, Dirección General de Gendarmería y Dirección Nacional de Migraciones, Ministerio del Interior, con transcripción de las partes pertinentes de la presente resolución. IX.- Designar el día 04/07/03, a horas 11:00 ó día subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que tenga lugar el sorteo de Síndico Contador, categoría "B", debiéndose officiar a la Excma. Corte Suprema de Justicia, Sala de Sorteos y al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas. X.- Disponer la realización de los bienes del fallido, procediéndose a designar el día 07/07/03 a horas 9:00 para el sorteo del Martillero Enajedor e Inventariador. XI.- Designar hasta el día 29/08/03 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir verificación de sus créditos a Sindicatura. XII.- Fijar el día 13/10/03 y 24/11/03, para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. XIII.- Suspéndanse el trámite de los juicios de contenido patrimonial en contra del fallido, con las excepciones consignadas expresamente en los arts. 132 y 133 de la ley 24.522. XIV.- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebras, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. XV.- Oficiese a Mesa de Entradas Civil, haciéndose conocer la apertura de la presente quiebra. Hágase saber. "25 de Junio de 2003. Fdo.: Dr. Juan José Araoz". Juez. San Miguel de Tucumán, 5 de agosto de 2003. Atento lo solicitado y razones invocadas, ampliase en lo pertinente al punto XIV de la resolución de fecha 25/06/2003, disponiéndose asimismo publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta en la forma prevista por la ley de quiebras sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Fdo.: Dr. Juan José Araoz". Juez. Se hace saber que fue designado Síndico el C.P.N. Rubén Rosino constituyendo domicilio para la atención de los acreedores en Calle Lamadrid N° 532, de Lunes a Viernes en los horarios de 8:30 a 12:30 y de 18:00 a 21:00 hs. San Miguel de Tucumán, 14 de Agosto de 2003. Dra. Marta Mónica Romero Paz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 29/08 al 04/09/2003

O.P. N° 3.739

F. v/c N° 10.162

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1º Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1º Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Villagra, María Amelia – Quiebra" Exp. N° EXP 077436/03, hace saber que en fecha 13 de Agosto de 2003 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la Sra. María Amelia Villagra, con domicilio en calle Arenales N° 553 de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 7 de Octubre de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra al C.P.N. Valeriano Colque, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Urquiza 369 de esta ciudad y los días de atención serán los Miércoles y Viernes en el horario de 18 a 20. El 18 de noviembre de 2003 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, el 3 de febrero de 2004 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 21 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/08 al 04/09/2003

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 3.766

F. N° 143.346

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Arnedo, Víctor Rosalino vs. Gómez, Osvaldo Joaquín y otros – Daños y Perjuicios en Accidente de Tránsito" Expte. N° 031.630/01, ha dispuesto que se cite por Edictos a la Sra. Silvina Zulma González, para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Arnedo, Víctor Rosalino, dentro del plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de

que si, vencido el término de la publicación no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 4 de Junio de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 02 al 04/09/2003

O.P. N° 3.753

F. N° 143.324

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, se hace saber que en el Expte. N° B-04348/96 caratulado: "Ejecutivo: Banco de la Provincia de Jujuy c/Ramón Rades", se a dictado la Resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2003. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Banco de la Provincia de Jujuy, en contra de Ramón Rades, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Dólares Estadounidenses: Un Mil Doscientos Veintiséis (US\$ 1.226,00) con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa que cobra mensualmente el Banco Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago con más IVA si correspondiere. II.- Diferir la regulación de honorarios profesionales de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación. III.- Costas a cargo de la vencida. (art. 102 del C.P.C.). IV.- Notificar la presente resolución a los accionados en el domicilio real y las futuras por Ministerio de la Ley. V.- Practicar planilla de liquidación conforme a las pautas establecidas en la presente. VI.- Registrar... Fdo. Dra. Amalia Inés Montes, Juez, ante mí Dra. María Julia Garay, Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local de la Ciudad de Salta y Jujuy, por tres veces en el término de Cinco Días. San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 01, 03 y 05/09/2003

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 3.790 -

F. N° 143.387

ADIUNSa

**Asociación de Docentes e Investigadores
de la Universidad Nacional de Salta**
Avda. Bolivia 5150 - Campo Castañares

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta, en cumplimiento con lo dispuesto en el Capítulo IX, Art. 35 del Estatuto vigente, convoca a sus asociados para la realización de Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 3 de octubre de 2003 a las 16 horas, en primera convocatoria, y segunda citación a idénticos fines para el día 20 de octubre de 2003, en la sede social de ADIUNSa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Consideración, análisis, aprobación de Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 2002, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos.

3.- Lectura y consideración del Informe del Organó de Fiscalización.

4.- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

La primera convocatoria sesionará con la mitad más uno de los afiliados con cuotas al día, luego de una hora con por lo menos cincuenta (50) socios en iguales condiciones, en segunda convocatoria con la tercera parte de los afiliados y una hora después con los miembros presentes.

Art. 35 2do. párrafo del Estatuto vigente: se hace conocer que los respectivos instrumentos mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede gremial sita en la Universidad Nacional de Salta.

Carmen Hernández
Tesorera ADIUNSa

Imp. \$ 15,00

e) 03/09/2003

O.P. N° 3.782

F. N° 143.376

Sociedad Salteña – Jujeña de Reumatología

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Estatuto Social, la Sociedad Salteña – Jujeña de Reumatología, convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 30 de Septiembre del corriente año, a horas 20,30, en calle Jujuy N° 61 de la Ciudad de Salta – Capital, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

3.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Informe de Organó de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31/08/00, 31/08/01, 31/08/02 y 31/08/03.

4.- Renovación Total de autoridades.

5.- Puntos Varios.

Dr. Cristóbal D. Heredia
Presidente

Dra. Graciela Aguilera
Secretaria

Imp. \$ 30,00

e) 02 y 03/09/2003

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.803

R. s/c N° 10.256

CRIOS

**(Centro de Rehabilitación Integral Oral
para Sordos e Hipoacúsicos)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de CRIOS (Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de septiembre de 2003, a las 9,00 hs. en Tucumán 667, sede de la institución para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta:

2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización.

3.- Análisis de los últimos acontecimientos.

4.- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: la asamblea sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados con derecho a voto presentes.

Claudia Sánchez de Pérez
Secretaria

Patricia Salas Figueroa
Presidenta

Sin Cargo

e) 03/09/2003

O.P. N° 3.791

F. N° 143.386

**Cooperadora Asistencial del Hospital
de Endocrinología y Metabolismo
Dr. Arturo Oñativia**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial del Hospital de Endocrinología y Metabolismo Dr. Arturo Oñativia convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de setiembre de 2.003 a las 17 horas en el citado Hospital, calle Paz Chaín N° 36, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DIA

Tratar la ratificación de la Decisión tomada por la Comisión Directiva de esta Cooperadora Asistencial, en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 20°, inciso e) del Estatuto Social, el día 21 de Junio del corriente respecto a la exclusión de una socia activa de la Entidad, por aplicación de lo preceptuado por el artículo 8°, incisos c) y d) del Estatuto que rige esta Institución.

Transcurrida una hora después de la fijada para el inicio de la Asamblea, ésta sesionará con el número de socios presentes.

Dora A. M. de Macedo
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 03/09/2003

O.P. N° 3.788

F. N° 143.391

Centro de Estudio, Gestión y Participación Ciudadana

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Estudio, Gestión y Participación Ciudadana, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de setiembre de 2003, desde hs. 18,00 en calle Saravia N° 6, Sede Social para tratar:

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior;

2.- Elección de dos socios para firmar el Acta;

3.- Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance 2000 / 2001 y 2002 e Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Renovación total de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DIA

1.- Reforma Estatuto Social

Emma Rivadeneira
Secretaria

Sergio E. Salvatierra
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 03/09/2003

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 3.804

F. N° 143.408

Sindicato de Luz y Fuerza – Salta

CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA RENOVACION DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMISION REVISORA DE CUENTAS Y CONGRESALES

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de afiliados activos y pasivos de fecha 15 de Agosto de 2003 la Honorable Junta Electoral

convoca a Elecciones Generales el día 31 de octubre de 2003, de acuerdo a los términos establecidos por la ley 23.551/88 y su decreto reglamentario 467/88 y de nuestros estatutos, ley 25.674 referida al cupo femenino y por el período de cuatro años a partir de la asunción de las autoridades electas para cubrir los siguientes cargos de: Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y Congresales, con el fin de continuar con el proceso electoral.

Un Secretario General

Un Secretario de Organización

Un Secretario Gremial

Un Secretario de Hacienda

Un Secretario de Acta y Turismo

Un Secretario de Previsión Social

Un Secretario de Servicios Sociales

Un Secretario de Vivienda y Obras

Un Secretario del Interior

Un Secretario de Prensa y Relaciones Públicas

Un Secretario de Cultura y Deporte

Un Secretario de Política Energética

Un Secretario de la Juventud

Un Secretario de la Mujer y la Familia

Un Subsecretario General

Un Subsecretario de Organización

Dos Subsecretarios Gremial

Un Subsecretario de Hacienda

Un Subsecretario de Acta y Turismo

Un Subsecretario de Previsión Social

Un subsecretario de Servicios Sociales

Un Subsecretario de Vivienda y Obras

Un Subsecretario del Interior

Un Subsecretario de Prensa y Relaciones Públicas

Un Subsecretario de Cultura y Deporte

Un Subsecretario de Política Energética

Tres Miembros Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas

Tres Miembros Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas

Catorce Congresales

Se fija el siguiente cronograma electoral:

1.- Plazo de presentación de listas el día 11 de septiembre de 2003 hasta hs. 20:00 en nuestra Sede Social.

2.- La Honorable Junta Electoral hará entrega de las planillas para presentación de listas y avales, confeccionado, sellado y firmado por esta, las mismas podrán ser retiradas de la Junta Electoral.

3.- Plazo de oficialización de listas 48 hs. de efectuada la presentación.

4.- Período de observaciones y/o impugnaciones desde el día 17 al 19 de septiembre de 2003 a hs. 20 en nuestra Sede Social.

5.- La solicitud de oficialización de listas de candidatos estará avalada con el 3% del padrón total de afiliados y deberá contar con la conformidad de los candidatos expresadas con su firma y la designación de uno o más apoderados (Inc. B del Art. 15 del decreto reglamentario 467/88).

6.- Los apoderados de las listas oficializadas podrán presentar las nóminas de fiscales hasta cinco días antes de la fecha del comicio.

7.- La realización de los comicios será el día 31 de octubre de 2003 desde las 8 hs. hasta las 18 hs. en los lugares de votación que se detallan a continuación.

Zona Salta Capital

Mesa N° 1 y N° 2: Sede Sindicato Luz y Fuerza, calle Carlos Pellegrini N° 525.

Mesa N° 3 y N° 4: SIN SA, Perito Moreno, Transnoa, GVR, votan en calle 9 de Julio N° 1050.

Mesa N° 5: Taller de transformadores, Av. Principal N° 855 ex. Av. Durañona (Parque Industrial Salta).

Zona Norte

Mesa N° 6: Pocito, Aguaray, Tartagal, General Mosconi votan en la sede sindical de Tartagal, calle Manuel Belgrano N° 622.

Mesa N° 7: Colonia Santa Rosa, Embarcación, Pichanal, Orán votan en la sede sindical de Orán, calle Alvear N° 569.

Zona Sur

Mesa N° 8: Apolinario Saravia, J.V. González, votan en las oficinas de EDESA de J.V. González, calle 25 de Mayo Esq. 9 de Julio.

Mesa N° 9: Metán, El Galpón, votan en las oficinas de EDESA de Metán Calle J. I. Sierra N° 480.

Mesa N° 10: Rosario de la Frontera, El Tala, votan en las oficinas de EDESA de Rosario de la Frontera, Av. Palau s/N°.

Zona de los Valles Calchaquíes, Valle de Lerma y General Güemes

Mesa N° 11: Cafayate, San Carlos, Angastaco, votan en las oficinas de EDESA, calle Güemes Sur N° 125.

Mesa N° 12: Coronel Moldes, Carril, Chicoana, votan en la Estación Transformadora del Carril.

Mesa N° 13: Corralito, votan en la citada Central.

Mesa N° 14: Campo Quijano, Rosario de Lerma, votan en Camping Luz y Fuerza de Campo Quijano.

Mesa N° 15: Central Térmica Güemes, votan en la citada Central.

Mesa N° 16: General Güemes, votan en las oficinas de EDESA calle Rivadavia Esq. Rodríguez.

Mesa N° 17: Zona San Antonio de los Cobres, Cachi, Morillo, Los Blancos, votan por correspondencia.

La proclamación y Asunción de las nuevas Autoridades será el día 15 de Noviembre de 2003 a las 19 hs.

P/La Honorable Junta Electoral Sindicato Luz y Fuerza Salta

David Coronel
Vicepresidente

José Zotelo
Secretario

Audelino Soto
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 03/09/2003

RECAUDACIÓN

O.P. N° 3.805

Saldo anterior	\$ 111.119,40
Recaudación del día 02/09/03	\$ 845,30
TOTAL	\$ 111.964,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección
Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna
su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes
562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780